

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franck de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.—No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	
Sayago.....	{ La Redaccion calle
Foro.....	de Malcocinado núm. 3
Zamora.....	
Alcaldices.....	D. Eugenio de Barros,
Benavente.....	D. Pedro Blanco Bobo,
Puebla.....	D. Manuel Montero.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 610.

GOBIERNO POLITICO.

de Zamora.

SECCION 5^a

El Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos, con fecha 18 del mes ultimo, me dice lo siguiente:

En esta Presidencia de mi cargo se sigue expediente á instancia del Sr. Conde de Oliva, sobre la exaccion hecha á sus ganados al paso por el puente de Castrogonzalo en el partido de Benavente, y en que resulta haberse negado los exactores á facilitar el recibo correspondiente para acreditar el pago que les hicieran los pastores del mismo Sr. Conde. Por tanto la Comision permanente de esta Asociacion en sesion celebrada el dia 6 del actual, ha acordado, conformándose con el parecer de la Junta de Empleados de esta corporacion, escite el celo de V. S. para que en observancia de la Real orden de 24 de Febrero del año ultimo, se sirva V. S. dar sus órdenes oportunas, á fin de que el Administrador ó recaudador de estos derechos provea del competente recibo á los

ganaderos á quienes se les exija.— Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes esperando me avisará V. S. el resultado.

Lo que he dispuesto insertar en este Periódico oficial para su publicidad, previniendo al Administrador del portazgo del puente de Castrogonzalo, y á todos los demás que recauden derechos de igual clase en esta Provincia de mi cargo, provean sin falta ni escusa alguna del competente recibo á todos los ganaderos que lo exijan. Zamora 1º de Abril de 1840.—José María Panjoja.

Ministerio el Capitan general de Extremadura consultando el destino que podría darse á los soldados de nuestro Ejército, que habiéndose pasado á la faccion ó caido prisioneros fueron cogidos llevando las armas en favor de los rebeldes, como igualmente á los paisanos que se incorporaron á la faccion. Enterada S. M. y en vista de lo que el Tribunal supremo de Guerra y Marina en acordada de 21 de Febrero proximo pasado ha espuesto sobre este asunto con presencia de las Reales disposiciones dictadas hasta ahora, y de otros expedientes de igual ó semejante naturaleza prevenidos por varias Autoridades militares y civiles, con anterioridad y posterioridad á dicha consulta; se ha penetrado su Real ánimo de la necesidad de dictar una resolucion que habido consideracion al estado actual de la lucha que sostiene la Nacion, evite ulteriores consultas y reclamaciones de la misma especie, y no pudiendo perder de vista que mientras que no se acabe de conseguir la completa pacificacion del Reino, objeto constante de sus incessantes desvelos, es preciso que haya prisioneros, que estos tengan un destino que les prive de la libertad, con que podrian, uniéndose á las facciones que aun existen, escalar el fuego de la rebeldia aumentando sus filas, y que algunos de

Núm. 611.

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, y Comandancia general de su Provincia.

El Escmo. Sr. Capitan general del Ejército y distrito de Castilla la vieja, con fecha 28 del mes próximo pasado me dice lo que sigue:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 22 del actual me dice lo que sigue:—Escmo. Sr.—He dado cuenta á S. M la REINA Gobernadora del expediente instruido á consecuencia de una comunicacion que en 4 de Marzo de 1838 dirijo á este

ellos han de responder ante los Tribunales de un comportamiento anterior á la época en que tomaron las armas contra el Gobierno legítimo, se ha servido S. M. resolver por punto general de conformidad con el parecer del Tribunal supremo de Guerra y Marina que debiendo cumplirse exactamente el convenio celebrado en 1º y 3 de Abril de 1839 entre los Jefes superiores de las fuerzas que legítimamente operaban en los reinos de Aragón y Valencia, como igualmente el celebrado en Vergara entre el Sr. Capitán general duque de la Victoria y el Teniente general Conde casa-Marrero, se proceda seguir lo estipulado en ambos convenios con los individuos que están comprendidos en ellos; que en los que en calidad de prisioneros de guerra, quedan en los depósitos; permanezcan en los mismos esperando el Gange ó la suerte que les toque por la conclusión de la guerra, y finalmente que sean entregados á los Jueces de sus causas los prisioneros que fuesen reclamados por delitos anteriores á su pase á la facción.—De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y gobierno en esa Provincia de su cargo.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva mandarle insertar en el Boletín oficial de la provincia para darle la debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años Zamora 1º de Abril de 1840.—El Comandante general interino, José Palacios —Sr. Jefe Político de esta provincia.

Núm. 612.

JUNTA DE ENAGENACION
DE EDIFICIOS Y CONVENTOS SUPRIMIDOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

NÚM. 114.

Por orden de la junta superior se vende el edificio del suprimido convento del Carmen descalzo de esta ciudad con exclusión de la iglesia y

sacristía; el que ha sido tasado sin estas en la cantidad de 30312 rs. Lo que se anuncia al público, para que las personas que gusten interesarse en su compra, se presenten á hacer sus proposiciones en la secretaría de esta junta, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, en el concepto, que está señalado su remate el dia 26 del próximo abril de diez á once de su mañana, el que ha de celebrarse en los estrados de la junta en la casa habitación del señor intendente. Salamanca 26 de marzo de 1840.—El presidente, Ramón Barbaza —Por acuerdo de la junta.—Juan Gutierrez, Srio.

Núm. 115.

En virtud de lo prevenido en órdenes superiores ha dispuesto esta junta proceder á la venta en pública subasta de diferentes efectos de los conventos suprimidos, cuyos remates se celebrarán en la forma siguiente. En el dia 26 de abril se rematarán en el convento de Capuchinos de esta ciudad desde las once de la mañana en adelante una cajonería de nogal con nueve cajones, cinco rejas grandes de madera con sus puertas pintadas, tres pilas de marmol, algunas puertas y otros efectos.

En el dia 3 de mayo se celebrará el remate de los siguientes desde las diez de la mañana en la casa habitación del señor intendente á presencia de la junta.

Una maroma grande de cáñamo de 70 varas con peso de 18 arrobas poco mas ó menos, tasada á 60 reales cada arraba.

Una polea grande y trocola tasadas en 62 rs.

Una araña grande de cristal en 320 rs.

Siete cubas y cubetos marcados de hierro existentes en los conventos suprimidos de Alba.

Cuatro id. en el de S. Francisco de Bejar.

Siete cubas grandes y medianas en el de S. Basilio de Hornillos.

Ocho cubas y cubetos en el de Vatuecas.

Lo que se anuncia al público para que concurran en los días señalados

los que gusten interesarse en su compra, pudiendo reconocer antes las cubas y cubetos en los puntos designados Salamanca 26 de marzo de 1840.—El presidente.—Ramon Barbaza —Por acuerdo de la junta.—Juan Gutierrez, Srio.

Núm. 623.

PROVINCIA DE ZAMORA.
CONTADURIA DE RENTAS.
AÑO DE 1840.

NOTA que manifiesta el papel moneda que han entregado los Ayuntamientos de los pueblos que se expresan á continuacion, por contribuciones de cuota fija en el mes de Marzo ultimo, de cuyas cantidades los mismos Ayuntamientos han de abonar á los fondos públicos el ocho por ciento.

Capital
en
papel.

Peleas de arriba.	800
San Blas.	50
Domez.	200
Gáname.	500
Palacios.	100
Cuelgamures.	200
Rionegro del Puente.	300
Santibáñez de Vidriales.	900
Villaseco.	150
Villalazan.	400
Villalba de la Lampreana.	600
Tamame.	100
Almendra.	100
Fuente del Carnero.	100
Fonfria.	100
San Cristóbal de Aliste.	150
Cañizo.	800
Cabañas de Sayago.	850
San Pedro de la Nave.	900
Perdigon.	1300
Casaseca de Campeán.	1150
Muelas del pan.	400
Escuredo.	100
Monterrubio.	50
Villar de Fallaves.	500
Villar de Fallaves.	500
Muga de Alba.	100
Samir.	950
Ferreras de arriba.	200
Cabañas de Sayago.	700

(3)

Fadón. 35º El mismo.
San Miguel de la Rivera, 55º Mámoles.

1800 | Zamora 3 de Abril de 1840.—
300 | Manuel María de Saavedra.

idem.

Núm. 614.
CONTADURIA Y TESORERIA DE RENTAS.

Relacion de las libranzas de las Ditecciones generales de Rentas y del Tesoro público que han sido pagadas por esta Tesoreria en el mes de Marzo último, y las que quedan pendientes de pago.

Pagos hechos por libranzas de la Direccion general de Rentas.

Libran-	Sus	Sus fechas.	Vencimiento.	Cantidad resto.	Pagado á cuenta.
zas.	Números.				
I....	1096.....	30 Julio 1839.....	Fin de Febrero 1840..	151000.....	151000.....

Pagos hechos por libranzas de la Direccion general del Tesoro público.

I....	743.....	19 Febrero 1840.....	En todo Febrero.....	6000.....	6,000.....
I....	960.....	4 Mayo	id. En todo Marzo.....	30,000.....	14,000.....
I....	4435.....	6 Setiembre 1839,....	En todo Setiembre....	40,000.....	20,000.....

Direccion general de Rentas libranzas pendientes.

I....	2067.....	14 Julio 1836.....	3 Octubre 1836 resto.	25,000.....	
I....	3345.....	15 Octubre	6 Noviembre id.	34,000.....	
I....	749.....	15 Abril 1837.....	14 Junio 1837.....	15,000.....	
I....	959.....	15 id.	14 Julio id.	15,000.....	
I....	1760.....	6 Julio 1838.....	A 7 dias vista resto.	13,939.....	
I....	441.....	15 Julio	5 Julio 1838.....	22,310.....	
I....	560.....	29 id.	15 id. id.	88,970.....	
I....	1036.....	21 id.	Idem Setiembre id.	70,470.....	
I....	1358.....	27 Setiembre	id. A la vista resto.....	30,670.....	
I....	1668.....	6 Diciembre	8 Enero 1839.....	111,000.....	
I....	1310.....	26 Setiembre	Fin de Febrero resto..	25,729, , ,	
I....	1311.....	26 id.	Idem id. id	22,400.....	
I....	116.....	16 Enero 1839.....	6 Febrero id.	111,000.....	
I....	196.....	15 Febrero	A la vista.....	111,000.....	
I....	959.....	9 Julio	18 Julio id.	115,000, , ,	
I....	1207.....	8 Agosto	23 Agosto id.	115,000.....	
I....	1103.....	30 Julio	29 id. id.	9,950.....	
I....	1073.....	25 id.	5 Setiembre id.	20,000.....	
I....	1293.....	10 Setiembre	A 15 dias vista.....	116,000.....	
I....	1384.....	8 Octubre	23 Octubre id.	80,000.....	
I....	1538.....	6 Noviembre	21 Noviembre id.	120,000.....	
I....	1669.....	3 Diciembre	23 Diciembre id.	120,000.....	
I....	83.....	8 Enero 1840.....	18 Enero 1840.....	60,000.....	
I....	344.....	17 Febrero	De los fondos de puertas.	100,000.....	

Direccion general del Tesoro público libranzas pendientes.

I....	626.....	5 Abril 1836.....	4 Julio 1836.....	25,000, , , ,	
I....	627.....	Idem	Idem id. id.	35,000, , , ,	
I....	354.....	18 Febrero 1837....	19 Abril 1837.....	8,000, , , ,	
I....	355.....	Idem id.	Idem	9,000, , , ,	
I....	356.....	Idem id.	En	10,000, , , ,	
I....	402.....	Idem id.	En	13,000, , , ,	
I....	3675.....	9 Diciembre	31 Diciembre id.	31,387, , , ,	
I....	794.....	6 Febrero 1838....	En todo Febrero....	30,000, , , ,	
I....	1743.....	4 Abril	En todo Abril....	7,000, , , ,	
I....	4300.....	10 Setiembre	En todo Setiembre...	6,000, , , ,	

(4)

<i>Libran- zas.</i>	<i>Sus Números.</i>	<i>Sus fechas.</i>	<i>Vencimiento</i>	<i>Cantidad ó resto.</i>	<i>Pagado á cuenta.</i>
I.....	4742, , , , ,	14 id.	En id, resto, , , , ,	1,000, , , ,	
I.....	5878, , , , ,	22 Noviembre id.	En todo Noviembre, ,	1,284, , , ,	
I.....	157, , , , ,	10 Enero 1839, , , ,	En todo Enero, , , ,	17,000, , , ,	
I.....	158, , , , ,	10 id.	En id,	30,000, , , ,	
I.....	159, , , , ,	10 id.	En id,	36,000, , , ,	
I.....	160, , , , ,	10 id.	En id,	4,000, , , ,	
I.....	161, , , , ,	10 id.	En id,	50,000, , , ,	
I.....	4890, , , , ,	1.º Octubre id.	En todo Octubre, , ,	50,000, , , ,	
I.....	4891, , , , ,	1.º id.	En id,	79,000, , , ,	
I....	5395, , , , ,	1.º Noviembre id.	En todo Noviembre, ,	50,000, , , ,	
I.....	5396, , , , ,	1.º id,	En id,	100,000, , , ,	
I.....	5845, , , , ,	3 Diciembre id,	En todo id,	10,000, , , ,	
I.....	5846, , , , ,	3 id,	En id,	20,000, , , ,	
I.....	5847, , , , ,	3 id,	En id,	7,000, , , ,	
I.....	5848, , , , ,	3 id,	En id,	60,000, , , ,	
I.....	87, , , , ,	3 Enero 1840, , , ,	En todo Enero, , , ,	10,000, , , ,	
I.....	89, , , , ,	3 id,	En id,	50,000, , , ,	
I.....	279, , , , ,	20 id,	En id,	5,404, , , ,	
I.....	545, , , , ,	4 Febrero id,	En todo Febrero, , ,	10,000, , , ,	
I.....	546, , , , ,	Idem	En id,	20,000, , , ,	
I....	547, , , , ,	Idem	En id,	20,000, , , ,	
I....	720, , , , ,	7 id,	En id,	20,000, , , ,	
I....	721, , , , ,	7 id,	En id,	40,000, , , ,	
I....	736, , , , ,	19 id,	En id,	5,200, , , ,	
I....	740, , , , ,	Idem id,	En id,	15,000, , , ,	
I....	5099, , , , ,	1.º Octubre 1839, ,	1.º Marzo 1840, , ,	40,000, , , ,	
I....	747, , , , ,	22 Febrero 1840, , ,	En todo Febrero, , ,	20,000, , , ,	
I....	922, , , , ,	4 Marzo	En todo Marzo, , ,	10,000, , , ,	
I....	923, , , , ,	4 id,	En id,	20,000, , , ,	
I....	924, , , , ,	Idem id,	En id,	30,000, , , ,	
I....	925, , , , ,	Idem id,	En id,	40,000, , , ,	
I....	1372, , , , ,	25 id,	En id,	63,000, , , ,	

Zamora 4 de Abril de 1840.

Manuel María de Saavedra.

Carlos Santomé.

ANUNCIOS.

de condiciones bajo el que se ha de celebrar dicha subasta.

Habiendo determinado la Dirección general de Correos, se saque á pública subasta la conducción de la correspondencia de Zamora á Medina del Campo, y vice versa, ha señalado para su primer remate el dia 23 del presente Abril, y el 2º y ultimo el 18 del próximo Mayo, en la Administracion principal de Medina, en donde podrán los licitadores enterarse del pliego

Se vende una heredad de tierras de pan llevar de primera, segunda y tercera calidad, compuesta de 241 obradas y 387 estadas por lo menos, y una Panera, situada todo en la Villa y término de Labajos en la provincia de Segovia. Igualmente una casa meson compuesta de las fincas necesarias, sita en

la Plaza constitucional de Medina del Campo, provincia de Valladolid, y libres unas y otras fincas de todo Vínculo y Mayorazgo; y el mesón ademas de toda otra carga. La Heredad de tierras se vende toda ella junta, ó en partes. La persona que quisiere entrar en ajuste se servirá dirigirse á Don Juan Vega y Pérez, Abogado y vecino de dicha villa de Medina del Campo.

IMP. DE JUAN VALLECILLO É HIJO.